



“Academia de la Magistratura”

RESOLUCIÓN N° 049-2018-AMAG-CD/P

Lima, 04 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 156-2018-AMAG/DG, emitido por la Dirección General, el Informe N° 142-2018-AMAG-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 234-2018-AMAG/SA, emitido por la Secretaría Administrativa, el Informe N° 182-2018-AMAG-LOG, emitido por el Sub Director de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 13 de marzo de 2018, el Sr. Oliveros Guzmán Walter Zadoc, solicita se le reconozca el pago de la Orden de Compra (O/C) N° 077-2017, por la compra de 02 atriles, solicitado por la Dirección Académica de la AMAG, por el importe de Siete Mil Ochocientos y 00/100 Soles (S/ 7,800. 00), no pagado en su oportunidad;

Que, tal como se aprecia en el Informe N° 234-2018-AMAG/SA, emitido por la Secretaría Administrativa que adjunta el Informe N° 182-2018-AMAG-LOG y los documentos sustentatorios, precisando la Subdirección de Logística y Control Patrimonial que la obligación fue contraída por la Academia de la Magistratura (AMAG), en el ejercicio 2017, según O/C N° 077-2017, comprometido según Registro SIAF N° 3864 y no devengado al 31 de diciembre de 2017;

Que, según los informes se aprecia que la adquisición de los bienes cuenta con: a) Certificación de Crédito Presupuestario, b) Conformidad de los bienes, c) Factura, y que debido a que la Subdirección de Contabilidad y Finanzas mediante Nota de Devolución, emitió observaciones, no fue factible cancelar dicho servicio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en el numeral 37.1 que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente; y en el numeral 37.2 dispone que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal, se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, establece en su artículo 6° *“El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación*





“Academia de la Magistratura”

de su competencia” y según lo dispuesto en el artículo 7° “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales porque no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”; por lo tanto, cumpliendo con lo establecido de acuerdo a ley, corresponde a la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe Legal N° 142-2018-AMAG-OAJ, concluye que corresponde emitir el respectivo acto Resolutivo de reconocimiento de pago - crédito devengado a favor del Sr. Oliveros Guzmán Walter Zadoc, sugiriendo se prosiga con los trámites de aprobación pertinente;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio anterior, la obligación contraída, durante el ejercicio fiscal fenecido;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 23-2017-AMAG-CD;

Con la visación de Dirección General, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago de Crédito Devengado por obligaciones pendientes, a favor del Sr. OLIVEROS GUZMÁN WALTER ZADOC, por la compra de 02 atriles, solicitado por la Dirección Académica de la AMAG, por el importe de Siete Mil Ochocientos y 00/100 Soles (S/ 7,800.00).

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el pago por el importe de Siete Mil Ochocientos y 00/100 Soles (S/ 7,800.00) a favor del Sr. OLIVEROS GUZMÁN WALTER ZADOC.

Artículo Tercero.- El egreso que irrogue el cumplimiento del gasto del ejercicio anterior, se afectará a la Categoría Presupuestaria: 9001 Acciones Centrales, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente, según el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 169-2018-AMAG/UP.

Artículo Cuarto.- Autorizar a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público.





“Academia de la Magistratura”

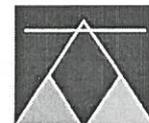
Artículo Quinto.- La autorización del pago a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento, de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuestos, Logística, Tesorería, Contabilidad y Control Previo, que tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y notifíquese.



Dr. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS
Fiscal Supremo Titular
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura





ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

INFORME N° 156-2018-AMAG/DG

A : DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS
 Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura

DE : MG. ERNESTO LECHUGA PINO
 Director General

ASUNTO : Proyecto de Resolución
 Reconocimiento de pago – Crédito Devengado a favor del señor Walter Zadoc Oliveros Guzmán

REFERENCIA : Informe N° 142-2018-AMAG-OAJ
 Memorando N° 1110-2018-AMAG-DG
 Informes N° 234--2018-AMAG-SA
 Informe N° 182-2018-AMAG-LOG
 CCP N° 169-2018-AMAG-UP

FECHA : Lima, 04 de mayo de 2018



Tengo el honor de dirigirme a usted, señor Presidente del Consejo Directivo elevando a su Superior Despacho el proyecto de Resolución referente al reconocimiento de adeudo a favor del señor Walter Zadoc Oliveros Guzmán, por el importe de S/. 7,800.00, se adjunta el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica; solicitando se sirva suscribir.

Atentamente,

Ernesto Lechuga Pino
Director General

INFORME N° 212 -2018 -AMAG - DG
Lima, 04/05/18

Pase: A. DG

Asunto: Se admiten resoluciones

Plazo: sesenta (02) ejemplares

Observaciones:

Yuri Adrianos Peña Gamarra
Secretario General
Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura